

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA-
ASAMBLEA GENERAL****ACUERDO No. 010****FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021****POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE GOBIERNO INSTITUCIONAL DE LA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA -**

La Asamblea General de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA- en uso de sus Facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Institución, la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que de manera permanente la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA- ha invertido todos sus esfuerzos por configurar a través de sus Estatutos, del Proyecto Educativo Institucional y de otros instrumentos internos que se divulgan con la comunidad universitaria, un Modelo de Gobierno Institucional que responda a sus objetivos, principios y valores misionales, y a las demandas de los diversos grupos de interés, en armonía con los dictados republicanos de democracia, paz, igualdad, equidad y libertad.
2. Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 68 que “Los particulares podrán fundar establecimientos educativos” y “La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación”.
3. Que la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y faculta a las instituciones para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley (artículo 69).
4. Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, reitera que el Estado garantiza la autonomía universitaria (artículo 3).
5. Que la Ley 30 de 1992 incluye dentro de los objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones, el de “Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada Institución” (artículo 6, c).
6. Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 expresa que la autonomía universitaria “reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas”; derecho que se desglosa en el artículo 29.
7. Que la Ley 30 de 1992 establece en su artículo 98 que “Las instituciones privadas de Educación Superior deben ser personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria”.



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA-
ASAMBLEA GENERAL****ACUERDO No. 010****FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021**

8. Que, como antecedente, en el derogado Decreto 1280 de 2018, por el cual se reglamentó el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y la acreditación de alta calidad, en atención a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008, se incluía la condición de gobierno institucional en el artículo 2.5.3.2.2.3.2., numeral 6.
9. Que, como antecedente, también en el modificado Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, se adicionó el artículo 2.5.3.2.3.1.3., literal a, referente a la condición de gobierno institucional y rendición de cuentas.
10. Que el propio literal a, del artículo 2.5.3.2.3.1.3. del Decreto 1330 de 2019 solicitó demostrar la existencia de un modelo de gobierno institucional y rendición cuentas.
11. Que en la Resolución 15224 de 2020, se establecieron los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado; el capítulo 2 sobre la estructura administrativa y académica, en su artículo 19 solicita que la Institución proporcione los criterios y argumentos que indiquen la forma en que el gobierno institucional y la rendición de cuentas son coherentes con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional; y en su artículo 20, literal a, pide "Definir el modelo de gobierno institucional, que incluya: 1. Definición de los órganos de gobierno y sus respectivas funciones. 2. Definición de los demás órganos colegiados y sus atribuciones. 3. Definición del quorum en los órganos decisorios. 4. Definición de las funciones, período y forma de elección del rector o rectores y vicerrectores, o los cargos equivalentes. 5. Delegaciones de funciones directivas, cuando aplique".
12. Que la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, cuenta con un Código de Ética y Buen Gobierno como producto de la preocupación institucional por orientar el quehacer de los órganos directivos, las autoridades, el personal docente y administrativo, en la apropiación de la Misión y la Visión, los valores, principios, políticas, normas y directrices, y el fortalecimiento de una cultura organizacional basada en la ética, la integridad, la participación, la legalidad, la transparencia, la responsabilidad, la equidad, la eficiencia, y la eficacia.
13. Que corresponde a la Asamblea General como máximo organismo de gobierno de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, determinar las políticas generales de la Institución con miras al logro de sus fines y cumplimiento de su Misión.





**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA–
ASAMBLEA GENERAL**

ACUERDO No. 010

FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º- Adoptar el Modelo de Gobierno Institucional de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA–, así:

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS Y TENDENCIA EVOLUTIVA DEL GOBIERNO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 2º- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL GOBIERNO INSTITUCIONAL. Son propios del gobierno institucional de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – Uniagraria los siguientes principios:

1. **Propósito organizacional.** El gobierno institucional tiene claros los objetivos de la organización y se asegura de que se estén cumpliendo de manera eficaz y sostenible.
2. **Liderazgo.** El gobierno institucional es eficiente y proporciona liderazgo estratégico y motivador en armonía con los objetivos y valores de la organización. Se reconoce la capacidad carismática para influir positivamente en el logro de los propósitos, mediante el trabajo en equipo y el reconocimiento de capacidades.
3. **Integridad y honestidad.** El gobierno institucional actúa con responsabilidad y lealtad, esto es, de manera íntegra, adoptando valores y creando una cultura que ayude a lograr los fines de la organización. El gobierno institucional es consciente de la importancia de la confianza de los grupos de interés en la organización, y desempeña sus funciones en consecuencia. Se destaca y promueve la integridad moral constituida en los pensamientos, acciones y expresiones.
4. **Toma de decisiones, riesgo y control.** El gobierno institucional se asegura de que sus procesos de toma de decisiones estén informados, sean rigurosos y oportunos; con una eficiente delegación, control, evaluación de riesgos y supervisión.
5. **Eficiencia y eficacia.** El gobierno institucional trabaja como un equipo eficiente, eficaz y efectivo, utilizando el equilibrio adecuado de habilidades, experiencia, antecedentes y conocimientos para tomar decisiones informadas y lograr los objetivos esperados.
6. **Igualdad, diversidad e inclusión.** El enfoque del gobierno institucional, guiado por la igualdad, la diversidad y la inclusión, respalda su eficiencia, liderazgo y toma de decisiones. Se reconoce la igualdad en la diversidad, de todas las personas, sin distinción de raza, género, nacionalidad, religión y condición social.
7. **Transparencia y responsabilidad.** El gobierno institucional dirige a la organización en perspectiva de la transparencia y la responsabilidad.
8. **Humanismo.** La Institución se fundamenta en el bienestar humano y la preocupación por el otro y la otra.
9. **Disciplina.** El gobierno institucional promueve e interioriza la disciplina como conducta constante para alcanzar los objetivos misionales.
10. **Libertad y autonomía.** La Institución respeta la capacidad de cada uno de los miembros para vivir y actuar de acuerdo con sus principios y valores como persona



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA–
ASAMBLEA GENERAL****ACUERDO No. 010****FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021**

humana, ciudadano e integrante de la organización. El gobierno institucional defiende la capacidad de las personas de deliberar sobre sus finalidades personales y de actuar responsablemente bajo la dirección de las decisiones que pueda tomar.

11. **Beneficencia y no-maleficencia.** La Institución centra su modelo de gobierno en “hacer el bien”, obligación moral de actuar en beneficio de los demás; no producir daño y prevenirlo.
12. **Justicia con equidad.** El gobierno institucional concibe la justicia como equidad, en relación con la igualdad formal y material.
13. **Excelencia.** El gobierno institucional destaca la cualidad y talento del ser, del saber y del hacer sobresaliente.
14. **Innovación.** La Institución estimula la creatividad para crear y generar cambios y ventajas permanentes.
15. **Democracia, paz, igualdad, equidad y libertad.** El gobierno institucional de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA–, tiene como sustentos los postulados de la democracia, la paz, la igualdad, la equidad y la libertad.

ARTÍCULO 3º- TENDENCIA EVOLUTIVA DEL GOBIERNO INSTITUCIONAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO. La Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA–, desde el momento mismo de su gestación ha tenido claro que su gobierno institucional debe responder a las dinámicas de cambio y a las tendencias evolutivas que demanden la sociedad, el Estado colombiano y la realidad nacional e internacional. En tal perspectiva, la Institución estará preparada, de manera resiliente y propositiva para adaptarse a nuevas exigencias y lineamientos relacionados con la educación, en la búsqueda del mejoramiento continuo.

CAPÍTULO II**GOBIERNO, GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA INSTITUCIONALES**

ARTÍCULO 4º- GOBIERNO INSTITUCIONAL. La Institución entiende el gobierno institucional como la administración y dirección de la organización mediante el poder otorgado para dar cumplimiento a sus funciones sustantivas, valores y objetivos trazados en sus estatutos y reglamentos, en el marco de su Misión y Visión. El gobierno institucional comprende, de conformidad con el MEN, el sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminados al cumplimiento de la Misión, a través del proyecto institucional, con criterios de ética, eficiencia, eficacia, calidad, integridad, transparencia y un enfoque participativo de sus actores.

ARTÍCULO 5º- GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL. La Institución interpreta la gobernabilidad institucional en términos de eficacia, como su capacidad para ejecutar acciones de gobierno, evitando que se desencadenen crisis y salvaguardando la Misión de la organización. La gobernabilidad institucional, es entonces, “el conjunto de condiciones y recursos que posibilitan a un órgano colegiado de gobierno y a un directivo el ejercicio real y

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA-
ASAMBLEA GENERAL****ACUERDO No. 010****FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021**

legítimo del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento con calidad y pertinencia de los objetivos y los fines asignados en un contexto institucional específico” (Acuerdo 02 de 2017 del CESU).

ARTÍCULO 6º- GOBERNANZA INSTITUCIONAL. La Institución asume la gobernanza institucional como resultado de la eficiencia y el buen gobierno con el involucramiento en un sano equilibrio de los actores en ambientes de confianza. En otros términos, se entiende por gobernanza institucional, “la coexistencia activa de los elementos de gobierno institucional y de las condiciones y recursos de gobernabilidad, en una institución” (Acuerdo 02 de 2017 del CESU).

CAPÍTULO III**ALCANCE DEL MODELO DE GOBIERNO INSTITUCIONAL****“COMPROMISO CON LA ECOEFICIENCIA PARA EL BIENESTAR Y LA CONVIVENCIA”**

ARTÍCULO 7º- UN GOBIERNO ECOEFICIENTE. Para el logro de su Misión institucional, soportada en la formación integral, la sustentabilidad ambiental, el desarrollo regional con enfoque territorial la cultura del emprendimiento, la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, se guía por el faro de la eficiencia como criterio fundante del gobierno institucional, esto es, el cumplimiento adecuado de sus funciones con el óptimo aprovechamiento sostenible de sus recursos.

ARTÍCULO 8º- UN GOBIERNO PARA EL BIENESTAR DE TODOS LOS ACTORES. La Institución reconoce en un gobierno institucional eficiente, el fundamento para aportar al bienestar de los miembros de la comunidad universitaria y de los diferentes grupos de interés. El bienestar es entendido como el disfrute de una vida digna y saludable que se logra con la satisfacción de otros derechos.

ARTÍCULO 9º- UN GOBIERNO PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ. La Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA- establece que el modelo de gobierno institucional debe significar en su estructura y procesos, así como en la implementación de políticas, planes, programas, proyectos y tareas, un instrumento para coadyuvar a la mejor convivencia y a la paz de todos los actores.

ARTÍCULO 10º- UN GOBIERNO LEGÍTIMO. La institución determina que el modelo de gobierno debe gozar de legitimidad mediante la garantía y el reconocimiento de que sus decisiones están conformes con las demandas del entorno, en la medida en que se actúe bioéticamente en favor de la autonomía, la beneficencia, la no-maleficencia y la justicia con equidad.





FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA– ASAMBLEA GENERAL

ACUERDO No. 010

FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021

ARTÍCULO 11º- UN GOBIERNO SOCIALMENTE SENSIBLE Y RESPONSABLE. La Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA–, fundamenta su modelo de gobierno institucional en el compromiso y la solidaridad con los más débiles y marginados, conjugando empatía y comprensión con el ejercicio de la equidad y la inclusión hacia las comunidades campesinas, indígenas, afrodescendientes y otros grupos vulnerables en los diversos territorios.

CAPÍTULO IV CARACTERÍSTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE GOBIERNO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 12º- MODELO INTEGRADO DE GOBIERNO INSTITUCIONAL. La Institución apropia un modelo integrado de gobierno institucional, derivado de la coexistencia de modelos tradicionales y gerenciales, que adecúa de manera armónica aspectos esenciales de los gobiernos burocráticos, colegiales, de emprendimiento y corporativos, en función de la participación de los diversos grupos de interés y en beneficio de ellos mismos, para alcanzar el cumplimiento de sus objetivos fundacionales y misionales.

ARTÍCULO 13º-PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN COMO EJES DEL MODELO DE GOBIERNO INSTITUCIONAL. Para la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA–, es fundamental integrar la participación y la representación de los diversos grupos de interés en la toma de decisiones. En tal sentido cuenta con políticas que favorecen la democracia universitaria en términos de buen gobierno.

ARTÍCULO 14º- GOBIERNO COMPARTIDO. En la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA–, se verifica un gobierno compartido entre los máximos órganos de gobierno y administración con la administración central (Rectoría y Vicerrectorías) y las Facultades, superando cualquier tipo de tensiones y conflictos en la toma de decisiones.

ARTÍCULO 15º- PARTICIPACIÓN EN EL GOBIERNO INSTITUCIONAL. La Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA–, ha sido consecuente con el principio universitario de participación de los estamentos en los órganos colegiados. En tal sentido, los docentes tienen representación en el Comité Académico y Curricular de los programas (principal y suplente para un período de un año), ante el Comité Directivo Sede Facatativá los docentes Coordinadores Académicos de los programas de la Sede son integrantes permanentes, en el Consejo de Facultad (principal y suplente para un período de un año), en el Consejo Académico (principal y suplente para el período de un año) y en el Consejo Superior (principal y suplente para un período de dos años); los egresados graduados están representados en el Comité Académico y Curricular de los programas (principal y suplente para un período de un año), en el Consejo de Facultad (principal y suplente para un período de un año), en el Comité Directivo Sede Facatativá, como invitado permanente, en el Consejo

www.uniagraria.edu.co

NIT N°. 860.531.081-5

Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 6671515

Facatativá - Colombia
Tel: 8900737 - 8900732



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA-
ASAMBLEA GENERAL****ACUERDO No. 010****FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021**

Académico (principal y suplente para un período de un año) y el Consejo Superior (principal y suplente para un período de dos años); los estudiantes están representados en Comité Académico y Curricular de los programas (principal y suplente para un período de seis meses para programas de posgrado y un año para estudiantes de pregrado), en el Comité Directivo Sede Facatativá, como invitado permanente, en el Consejo de Facultad (estudiantes de pregrado principal y suplente para un período de un año), en el Consejo Académico (un estudiante principal y suplente, para período de un año) y en Consejo de Superior (principal y suplente para un período de un año).

ARTÍCULO 16º- PARTES INTERESADAS O GRUPOS DE INTERÉS. El modelo de gobierno institucional de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, está concebido para responder eficientemente a las partes interesadas o grupos de interés, es decir los estudiantes, los padres de familia, los egresados, los docentes, el personal administrativo y académico-administrativo, los aliados comerciales, los órganos de control, las entidades públicas relacionadas con la educación, las organizaciones no gubernamentales interrelacionadas, los gremios y asociaciones, otras Instituciones de Educación Superior, el grupo directivo, los miembros fundadores, demás autoridades y la sociedad en general.

**CAPÍTULO V
ÓRGANOS, AUTORIDADES Y FUNCIONES**

ARTÍCULO 17 º- ÓRGANOS Y AUTORIDADES DEL GOBIERNO INSTITUCIONAL. El Estatuto General de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, establece cuerpos colegiados (Asamblea General, Consejo Superior, Consejo Académico) y cargos constituidos con autoridad (Rector, Vicerrectores, Secretario General, Decanos y cargos de nivel similar y las demás autoridades que se determine en la estructura de la Fundación). De igual forma, se establece la composición y funciones de los cuerpos colegiados y de los cargos de autoridad. El máximo órgano de gobierno es la Asamblea General y el máximo órgano administrativo es el Consejo Superior.

ARTÍCULO 18º-LA ASAMBLEA GENERAL. De acuerdo con lo establecido por el artículo 26 del Estatuto General, la Asamblea General como máximo órgano de gobierno conformado por los miembros fundadores o sus representantes personales, cumple entre otras, las siguientes funciones: determinar las políticas generales de la Institución, elegir el Revisor Fiscal, expedir y modificar el Estatuto General, y elegir al Rector y a los Vicerrectores. La Asamblea forma quorum reglamentario para deliberar con la mitad más uno de sus miembros con derecho a voz y voto, y toda decisión se tomará con el mismo quorum.

ARTÍCULO 19º- EL CONSEJO SUPERIOR. El Consejo Superior está constituido por los miembros fundadores o sus suplentes, un representante de los docentes, un representante de

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA-
ASAMBLEA GENERAL****ACUERDO No. 010****FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021**

los graduados y un representante de los estudiantes. El Rector de la Institución participa con voz, pero sin voto. Las principales funciones del Consejo Superior como máximo órgano administrativo, son: dirigir y estructurar la política administrativa de la Institución; reglamentar los Estatutos de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA-; expedir los reglamentos de personal docente, estudiantil, administrativo y de bienestar universitario, y los demás que sean necesarios; aprobar las políticas emanadas del Consejo Académico; autorizar al rector para celebrar convenios y contratos que por trascendencia o cuantía se haya reservado; actuar como tribunal de última instancia; designar o remover al Secretario General, los Decanos y los Directores de Programas Académicos (artículo 32 del Estatuto General). El quorum se constituye con la mitad más uno de sus miembros con voz y voto.

ARTÍCULO 20º- EL CONSEJO ACADÉMICO. El Consejo Académico es el organismo de dirección académica de la Institución y órgano asesor del Rector. Lo conforman (con voz y voto) el Rector, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación, el Vicerrector de Formación, el Vicerrector de Extensión y Proyección social, los Decanos, los Directores de Programas Académicos, los Directores de las Sedes, un representante de los docentes, un representante de los estudiantes, un representante de los graduados; con voz y sin voto el Vicerrector Administrativo, el Director del Medio Universitario y otros miembros de la estructura académico-administrativa. El artículo 41 del Estatuto General incluye, entre otras, las siguientes funciones: diseñar y dirigir las políticas académicas y adoptar programas de investigación, asesoría y extensión; adoptar, supervisar y revisar planes y programas de estudio; conceptuar ante el Consejo Superior sobre la creación, modificación o supresión de unidades académicas. Constituye quorum la mitad más uno de los miembros con voz y voto.

ARTÍCULO 21º- EL RECTOR. El Rector es el Representante Legal de la Institución y primera autoridad ejecutiva, elegido por unanimidad de los miembros de la Asamblea General, por períodos de dos años (artículo 34 del Estatuto General). Son algunas funciones del Rector cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias; evaluar y controlar el funcionamiento general de la Institución e informar al Consejo Superior; ejecutar las decisiones del Consejo Superior; someter el proyecto de presupuesto a consideración y aprobación del Consejo Superior, y ejecutarlo una vez expedido; suscribir contratos y actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales; nombrar y remover al personal. El Rector puede delegar en Vicerrectores y Decanos o Jefes de Dependencias, las funciones que considere necesarias (artículo 37 del Estatuto General).

ARTÍCULO 22º- LOS VICERRECTORES. Los Vicerrectores ejercen las funciones que les delegue el Rector y las que les asigne el Consejo Superior (artículo 47 del Estatuto General). Los Vicerrectores son nombrados por la Asamblea General.



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA-
ASAMBLEA GENERAL****ACUERDO No. 010****FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021**

ARTÍCULO 23º- EL SECRETARIO GENERAL. El Secretario General es nombrado por el Consejo Superior y depende del Rector. Dentro de las funciones, contempladas en el artículo 46 del Estatuto General, se encuentran: actuar como Secretario de los Consejos Superior y Académico; refrendar con su firma los Acuerdos y demás actos expedidos por los Consejos Superior y Académico y el Rector; elaborar las actas correspondientes; conservar y custodiar los archivos de los órganos de los cuales sea Secretario (artículo 46 del Estatuto General).

ARTÍCULO 24º- LOS DECANOS. Los Decanos representan al Rector y son las máximas autoridades ejecutivas de las Facultades, teniendo a su cargo la dirección académica y administrativa de la Facultad. Los Decanos son nombrados por el Consejo Superior (artículo 49 del Estatuto General). Algunas de las funciones de los Decanos, son: dirigir, planear, evaluar y controlar los procesos administrativos y académicos de la Facultad; cumplir y hacer cumplir en su dependencia las disposiciones vigentes, las órdenes del Rector, los actos del Consejo Superior y el Consejo Académico; convocar y presidir el Consejo de Facultad (artículo 50 del Estatuto General).

CAPÍTULO VI**EL MODELO DE GOBIERNO INSTITUCIONAL Y EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**

ARTÍCULO 25º- ARTICULACIÓN DEL MODELO DE GOBIERNO INSTITUCIONAL Y EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO. El modelo de gobierno institucional expuesto en el presente Acuerdo se encuentra articulado con el Código de Ética y Buen Gobierno adoptado por la Institución.

ARTÍCULO 26º- OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO. El Código de Ética y Buen Gobierno de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, tiene como objetivo orientar el quehacer de los órganos directivos, las autoridades, el personal docente y administrativo, en la apropiación de la Misión y la Visión, los valores, principios, políticas, normas y directrices, y el fortalecimiento de una cultura organizacional basada en la ética, la integridad, la participación, la legalidad, la transparencia, la responsabilidad, la equidad y la eficiencia.

ARTÍCULO 27º- ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO. El Código de Ética y Buen Gobierno de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia rige para todos los miembros de la comunidad universitaria y permite a los diferentes grupos de interés conocer los fundamentos que inspiran la acción institucional.





UNIAGRARIA

Fundación Universitaria Agraria de Colombia

LA U VERDE
DE COLOMBIA

Personería Jurídica No. 2599
del 13 de marzo de 1986,
Ministerio de Educación Nacional

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA-
ASAMBLEA GENERAL**

ACUERDO No. 010

FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021

**CAPÍTULO VII
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DEL MODELO DE GOBIERNO INSTITUCIONAL**

ARTÍCULO 28º- INCORPORACIÓN DEL ANEXO DE FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DEL MODELO DE GOBIERNO INSTITUCIONAL AL PRESENTE ACUERDO. El anexo titulado "Fundamentación teórica del modelo de gobierno institucional", se incorpora como parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 29º- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR JAIRÓ GUARÍN AVELLANEDA
Presidente


OLGA ANZOLA SARMIENTO
Secretaria



www.uniagraria.edu.co

NIT N°. 860.531.081-5

Cl. 170 No. 54 A - 10
Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 6671515

Cr. 2 No 4 -21
Facatativá - Colombia
Tel: 8900737 - 8900732